

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO	17873-40-89-001-2022-00333-00
SOLICITANTE	ALEJANDRA MARIA AMAYA C.C. 30.238.745
AUTO INTERLOCUTORIO	1493

Visto el informe secretarial, se requerirá al abogado **Mauricio Trujillo Cardona**, con el fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, manifieste su aceptación o rechazo, a la designación efectuada por el Despacho, mediante auto de nueve (9) de noviembre de 2022, como apoderado de la señora Alejandra Marín Amaya; so pena de las sanciones legalmente previstas, de conformidad con el artículo 154 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al abogado Mauricio Trujillo Cardona, en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 129

Hoy, seis (6) de diciembre de 2022

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria